

310.28

RESOLUCIÓN No. **1164**
(02 MAR 2022)

0453

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1164 de 17 de agosto de 2018, se autorizó a la señora FLOR MARIA MONTENEGRO VACCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.470.970 de Bogotá, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Totumo (*Crescentia cujete*), el cual se encuentra plantado en la carreta 25ª No. 20ª-35 del barrio San Antonio, bajando el cementerio central del Municipio de Sincelejo, en las coordenadas X:855835 Y:1520487 Z:204M, por su regular estado fitosanitario, poco follaje. Notificándose personalmente el 3 de octubre de 2018.

Que mediante oficio No. 08414 de 2 de agosto de 2019, se le solicito a la señora FLOR MARIA MONTENEGRO, dar cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución No. 1164 de 17 de agosto de 2018, referente a llevar a cabo en su totalidad la siembra de DIEZ (10) árboles en especies maderables o frutales nativas de la región, para compensar los aprovechados, en un área determinada con cerramiento perimetral y brindarles los cuidados que amerite para su crecimiento normal.

Que mediante Auto No. 0983 de 13 de septiembre de 2019, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de esa dependencia practiquen visita y verifiquen lo manifestado por la señora FLOR MARIA MONTENEGRO VACCA, en su oficio con radicado interno No. 5362 de 03 de septiembre de 2019 (obrante a folios 25-26).

Que mediante informe de visita 0112 de 06 de agosto y concepto técnico No. 0292 de 06 de septiembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Una vez en el sitio, carrera 25ª No. 20ª-35, Barrio san Antonio, Municipio de Sincelejo, por medio de una inspección técnica ocular, se pudo observar que el autorizado realizó el aprovechamiento forestal del árbol autorizado, a su vez estableció la compensación de Diez (10) árboles de las especies: Neem (*Azadirachta indica*) y Mango (*Mangifera indica*), estos especímenes poseen buen estado fitosanitario y alturas promedio de 1.5 metros, con su respectivo cerramiento perimetral correspondiente, dando cumplimiento a los artículo primero y séptimos de la Resolución No. 1164 de 17 de agosto de 2018, otorgada por CARSUCRE.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca."

Por lo anteriormente expuesto,



Exp. No. 0274/25 julio/2018



El ambiente
es de todos

Minambiente

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ~~12~~

0453

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0274 de 25 de julio de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			